

<i>Área / Unidad</i> ALCALDIA CNF	<i>Documento</i> 00013I00T1
<i>Código de verificación</i>  6Q50 0K43 2O25 5M4X 0XA4	<i>Expediente</i> 541/2018/2123
	<i>Fecha</i> 05-12-2019

Documento que Establece las Condiciones de la Ayuda (DECA)

Documento que Establece las Condiciones de la Ayuda (DECA)

1. Programa Operativo (PO) FEDER

- 1.1. **Título:** P.O. FEDER Plurirregional de España (POPE) 2014-2020 (antes POCS)
- 1.2. **CCI:** 2014ES16RFOP002
- 1.3. **Eje prioritario:** 12 Eje Urbano

2. Estrategia DUSI

- 2.1. **Nombre:** EidusCoruña
- 2.2. **Entidad Local DUSI:** Ayuntamiento de A Coruña
- 2.3. **Convocatoria de ayudas FEDER:** 2ª Orden HAP/1610/2016, de 6 de octubre (BOE nº 243 de 7 de octubre de 2016)

3. Organismo Intermedio de Gestión (OIG)

- 3.1. **Nombre:** Subdirección General de Desarrollo Urbano. Dirección General de Fondos Europeos.

4. Organismo Intermedio Ligero (OIL)

- 4.1. **Nombre:** Ayuntamiento de A Coruña

5. Financiación

- 5.1. **Organismo con Senda Financiera (OSF):** Ayuntamiento de A Coruña
- 5.2. **Norma aplicable sobre los gastos subvencionables:**

La normativa aplicable y de obligado cumplimiento para el beneficiario tanto nacional como comunitaria es la siguiente:

- Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre (BOE nº 315 de 30-dic-2016), por la que se aprueban las normas sobre los gastos subvencionables de los programas operativos del FEDER para el período 2014-2020.
- Reglamento (UE) nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas a los Fondos EIE (RDC).
- Reglamento (UE) nº 1304/2013 del Parlamento europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, sobre el Fondo Social Europeo
- Reglamento delegados y ejecutivos previstos en los artículos 149 y 150 RDC.

- Reglamento (UE, EURATOM) N o 966/2012 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 25 de octubre de 2012 sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión y por el que se deroga el Reglamento (CE, Euratom) n° 1605/2002 del Consejo
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público
- Normativa sobre Medio ambiente (si procede)
- Normativa de Ayudas del Estado
- Normativa de subvenciones autonómica y nacional

6. Unidad Ejecutora (UUEE)

6.1. Concejalía: Concejalía de Medio Ambiente

6.2. Unidad, Departamento, Servicio, Área Municipal u Organismo Autónomo: Servicio de Medio Ambiente

7. Operación Seleccionada

7.1. Objetivo Temático (OT): OT 6: Conservar y proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos

7.2. Prioridad de Inversión (PI):6c: Conservación, protección, fomento y desarrollo del patrimonio natural y cultural

7.3. Objetivo Específico (OE): 6.3.4 (060c4) Promover la protección, fomento y desarrollo del patrimonio cultural y natural de las áreas urbanas, en particular las de interés turístico

7.4. Campo de Intervención (CI):

(CI090/CE092) Protección, desarrollo y promoción de los activos del turismo público.

(CI092/CE094) Protección, desarrollo y promoción de los activos de la cultura y el patrimonio públicos

7.5. Línea de Actuación (LA):

7.5.1. Nombre: LA 2: Memoria del borde litoral y fluvial: recuperación de enclaves de costa, fuentes, lavaderos y cursos fluviales del municipio

7.5.2. Código de la LA: LA2

7.6. Nombre de la Operación: Memoria del borde litoral y fluvial: recuperación de enclaves de costa, fuentes, lavaderos y cursos fluviales del municipio. Operación LA2-Op2.1

7.7. Resumen de la Operación/Objeto de la Operación: Recobrar la memoria del patrimonio cultural ligado al borde litoral y al entorno fluvial del municipio, a través de la recuperación de patrimonio con valor histórico-cultural de los barrios de la ciudad, así como implementar acciones de recuperación de enclaves de la costa adecuando el espacio urbano y memorial de las desembocaduras y demás entornos fluviales en la ciudad.

7.8. Localización/Ubicación de la Operación: Ayuntamiento de A Coruña, en todo el ámbito EidusCoruña (estrategia)

7.9. Calendario de ejecución / Fecha de inicio:01/12/2018

7.10. Plazo de ejecución o desarrollo: 25 meses

7.11. Calendario de ejecución / Fecha estimada de conclusión:31/12/2020

7.12. Importe total del proyecto: 435.000,00 €

7.13. Importe subvencionable del proyecto: 435.000,00 €

7.14. Importe de la ayuda FEDER: 348.000,00 € (80% del coste total subvencionable). La ayuda FEDER podrá minorarse hasta el importe resultante de aplicar la tasa obtenida como cociente entre la ayuda y el gasto programados en las aplicaciones informáticas Fondos 2020 y SFC 2014 (efecto redondeo), si así resultase de las operaciones de cierre del Programa Operativo.

7.15. Senda financiera prevista: Dada la previsión estimada de ejecución del gasto, se prevé que el gasto puede llegar a realizarse también en 2021

Plan de Implementación (Pdl)					
2018	2019	2020	2021	2022	2023
-	50.000 €	385.000 €			
Gasto no incluido en el Pdl (estrategia global EidusCoruña)					
2018	2019	2020	2021	2022	2023

- 7.16. Operaciones objeto de un procedimiento de recuperación:** La operación no incluye actividades que eran parte de una operación que ha sido, o hubiera debido ser, objeto de un procedimiento de recuperación conforme al artículo 71 del RDC, a raíz de la relocalización de una actividad productiva fuera de la zona del Programa Operativo.
- 7.17. Requisitos específicos de los productos o servicios que deben obtenerse con la operación que es receptora de ayuda en el DECA.**

Los requisitos **generales** establecidos para las actuaciones a financiar en el marco de esta OPERACIÓN, que tienen carácter vinculante, serán los siguientes:

1. Cumplirán, en todo caso, con lo establecido en la normativa de aplicación, especialmente lo señalado en el art. 125.3 c) del Reglamento (UE) nº 1303/2013.
2. Las acciones de desarrollo de la OPERACIÓN contribuirán a la consecución de los objetivos establecidos en la Estrategia EidusCoruña, lo que se acreditará en todas y cada una de las acciones vinculadas a la presente OPERACIÓN.
3. Contribuirán a la consecución de los objetivos establecidos en el Programa Operativo Plurirregional de España (POPE) 2014–2020 (antes denominado POCS), financiado por FEDER.
4. En las acciones a desarrollar deberá estar claramente delimitada la zona de actuación y la ciudadanía considerada como beneficiaria.
5. En las acciones a desarrollar se abordarán los problemas de una forma integrada y se mostrarán vínculos claros de relación e interacción con otras intervenciones u operaciones coexistentes.
6. El proyecto debe medirse a través de los indicadores de productividad recogidos en la EDUSI EidusCoruña.
7. Las acciones concretas derivadas de esta operación contarán **NECESARIAMENTE** con un informe de la Unidad de Gestión EidusCoruña relativo a la vinculación de la acción concreta a desarrollar con la operación aprobada ya que los productos que deben obtenerse con la operación deben ser los que efectivamente se recogen en los pliegos reguladores del contrato (o en los contratos mismos) que contempla dicha operación, ya que ha sido comprobada por parte de la Unidad de Gestión su subvencionabilidad previa.
8. En todo caso, se garantizará la permanencia en el tiempo del servicio, obra o equipamiento financiado por la presente operación, de conformidad con la normativa europea en la materia.
9. Asimismo, en el proceso de obtención de los productos deberá tenerse en cuenta por parte de la unidad ejecutora toda normativa nacional y comunitaria aplicable a esos productos, especialmente la relacionada con la información y publicidad de la cofinanciación FEDER de los mismos.

Los requisitos **específicos** de las actuaciones a financiar en el marco de esta OPERACIÓN serán los siguientes:

1. Debe acreditarse el cumplimiento de los principios y criterios transversales descritos en la EdI presentada, con carácter previo a la solicitud de reembolso.

8. Indicadores

- 8.1. **Contribución a la Prioridad de Inversión:** La operación seleccionada garantiza su contribución al logro de los objetivos y resultados específicos de la Prioridad de Inversión a la que corresponde.
- 8.2. **Indicadores de Productividad:**
C009. Aumento del número de visitas previstas a lugares pertenecientes al patrimonio cultural y natural y atracciones subvencionados.
E064 Superficie de edificios o lugares pertenecientes al patrimonio cultural, de uso principal no turístico, rehabilitados o mejorados.
- 8.3. **Unidad de medida:** Número de visitas/año / Metros cuadrados
- 8.4. **Valor estimado a 2023:** 1.000 visitas/año (por tanto, el valor estimado a 2023 sería un incremento final previsto de 2.083 visitas) y 2.000 metros cuadrados
- 8.5. **Nivel de logro estimado con la operación:** Esta operación tendrá una influencia **media**. La operación se entiende que va a incidir en el número de visitantes a la ciudad sin llegar a tener una gran incidencia en los mismos. Asimismo, se entiende que va a tener una alta influencia en el indicador de superficie de suelo urbano rehabilitado.
- 8.6. **Indicadores de Resultado:** R063L: Número de visitantes atraídos por las ciudades que cuentan con estrategias DUSI.
- 8.7. **Sistema de información y metodología establecida:**
 - 8.7.1. **en el seguimiento de indicadores:** SI. La EdI presentada indica que el impacto se medirá mediante la realización de un muestreo con carácter previo y posterior a la realización de la operación. Asimismo, respecto del indicador de superficie de suelo urbano rehabilitado, el impacto se medirá tanto en el proyecto de obra, como en un informe de la dirección de obra tras la ejecución de la operación.
 - 8.7.2. **en la comunicación sobre los niveles de cumplimiento de indicadores:** SI. La EdI presentada indica que los valores del indicador de productividad se incluirán en un informe que se enviará por el sistema OperCertiact a la Unidad de Gestión cada vez que se disponga de un nuevo valor de dicho indicador que cuantifique el aumento de visitas. Respecto de los indicadores de resultado, el informe de la dirección de obra previsto se remitirá por la misma plataforma electrónica citada a la UdG con carácter trimestral.

9. Estructura de la Unidad Ejecutora

- 9.1. **Capacidad para cumplir las condiciones del DECA:**
 - 9.1.1. **Estructura organizativa:** La capacidad administrativa de la Unidad Ejecutora viene avalada por la estructura orgánica y funcional de la misma con la suficiente experiencia y capacidad para gestionar y desarrollar la operación financiada. Entre los perfiles profesionales de la Unidad Ejecutora señalar:
 - Dirección de Área
 - Jefatura de Servicio
 - Jefatura de Departamento de Gestión Administrativa
 - Jefatura de Sección de Gestión Administrativa
 - Jefatura de Unidad de Gestión Administrativa
 - Auxiliares administrativos
 - Gestora económica
 - Técnico Superior de Biología

9.1.2. Consignación presupuestaria:

- 180.000,00 euros en la aplicación presupuestaria 31.1729.609.02
- 50.000,00 euros en la aplicación presupuestaria 31.1729.609.02
- 25.000,00 euros en la aplicación presupuestaria 31.1722.623.00
- 180.000,00 euros en la aplicación presupuestaria 31.1722.609.00

9.1.3. Capacidad de cofinanciación: 20% incluido en la cuantía reflejada en el apartado de consignación presupuestaria; teniendo capacidad económica suficiente en nuestros presupuestos, con carácter plurianual.

9.2. Documentación generada:

Existirá un expediente electrónico independiente por cada operación cofinanciada, donde se recoja la documentación generada, y en el que se incluirán tanto los documentos administrativos como los contables, técnicos y financieros relacionados con la misma. El plazo de mantenimiento de dicha documentación será de tres años a contar a partir del 31 de diciembre siguiente a la presentación de las cuentas en las que se incluya los gastos certificados conforme a lo previsto en el artículo 140 RDC.

10. Medidas antifraude
10.1. Aplicación de medidas y compromisos en la lucha contra el fraude:

La aplicación de medidas antifraude con el fin de reducir su aparición, estructuradas en torno a los siguientes ámbitos básicos: prevención, detección, notificación, corrección y persecución, por parte del ayuntamiento de A Coruña son las siguientes:

Medidas de prevención del fraude
Declaración institucional pública por parte del Ayuntamiento de A Coruña, publicada en la web EidusCoruña.
Código de conducta y principios éticos de los empleados públicos, publicada en la página web de EidusCoruña.
Formación y concienciación a empleados públicos en materia antifraude. Compromiso activo de participación del personal del Ayuntamiento de A Coruña en los foros que se puedan organizar por las Autoridades de Fondos en materia antifraude, así como la organización de iniciativas propias, en su caso.
Medidas de detección del fraude
Supervisión del informe inicial de selección de operaciones por parte del coordinador de la estrategia.
Ratificación del informe de selección por parte de la Junta de Gobierno Local, en la que el Concejil responsable del área/servicio que presenta la expresión de interés se abstendrá de participar (lo que constará expresamente en el acta).
El Ayuntamiento ha establecido y da publicidad on line a un Canal específico de denuncias/reclamaciones on-line en el sitio web EidusCoruña.
Publicación en el sitio web EidusCoruña de los requerimientos para la presentación de las Expresiones de Interés, los CPSO, las solicitudes de ayuda recibidas y las solicitudes de ayuda seleccionadas.
Control de los procedimientos competitivos en el que las bajas de todos los licitadores sean inferiores a un 5% del precio de licitación.
Medidas de corrección y persecución del fraude
El ayuntamiento de A Coruña se compromete a informar al Organismo Intermedio y al Servicio Nacional de Coordinación Antifraude (SNCA) aquellos hechos que pudieran ser constitutivos de fraude o irregularidad (en los términos establecidos en la Comunicación 1/2017 del SNCA, de 6 de abril, sobre la forma en la que pueden proceder las personas que tengan conocimiento de hechos que puedan ser constitutivos de fraude o irregularidad en relación con proyectos u operaciones financiadas total o parcialmente con cargo a fondos procedentes de la Unión Europea.

La detección de irregularidades supondrá una disminución correlativa de la ayuda FEDER correspondiente, y la devolución de importes percibidos indebidamente, junto con los posibles intereses de demora.

10.2. Conflicto de intereses:

Se exige a todas y cada una de las personas que participan en el procedimiento de contratación pública que cumplimenten una declaración de ausencia de conflicto de intereses.

11. Pista de Auditoría y obligaciones sobre custodia y conservación de la documentación

11.1. Verificaciones administrativas y sobre el terreno

La pista de auditoría se realizará a través de un procedimiento de verificaciones administrativas y verificaciones sobre el terreno, al objeto de verificar que se ha llevado a cabo la entrega de los productos (o la prestación de servicios objeto de cofinanciación), que se ha pagado realmente el gasto declarado por los Beneficiarios, y que dicho gasto cumple la legislación aplicable, las condiciones del Programa Operativo y las condiciones para el apoyo a la operación.

11.2. Disponibilidad de la documentación:

Se debe garantizar, por parte de la Unidad Ejecutora, la disponibilidad de todos los documentos sobre el gasto y las auditorías necesarios para contar con una pista de auditoría apropiada; en particular en lo referente a:

- Condiciones detalladas para el intercambio electrónico de datos de la operación.
- Sistema de contabilidad: contabilidad separada o codificación contable
- Sistema para el registro y almacenamiento de datos.
- Disponibilidad de la documentación.
- Custodia de documentos.

11.3. Disponibilidad de la información:

La información comunicada, de conformidad con la normativa comunitaria y nacional aplicable a los Fondos Estructurales, estará en todo momento disponible para que la Autoridad de Gestión pueda efectuar análisis de riesgos con ayuda de herramientas informáticas específicas situadas en la Unión Europea.

11.4. Control, seguimiento y participación:

Se informa que el beneficiario queda obligado a la participación en actividades de seguimiento, evaluación y control que, de acuerdo con la normativa comunitaria, deban realizar las diferentes autoridades y órganos de control.

12. Medidas de Información y Comunicación

12.1. Aspectos generales:

En todas las medidas de información y comunicación se deberá reconocer el apoyo de los Fondos EIE a la operación, mostrando para ello el emblema de la Unión Europea y la referencia al FEDER.

En los documentos que sustenten la contratación (pliegos, anuncios, etc.) debe figurar de manera clara y concisa la participación financiera de la Unión Europea y el Fondo Europeo de Desarrollo Regional.

La empresa adjudicataria para llevar a cabo la operación estará obligada a cumplir las obligaciones de información y publicidad establecidas en el anexo XII, sección 2.2. del Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, y, especialmente, las siguientes:

- En los documentos de trabajo, así como en los informes y en cualquier tipo de soporte que se utilice en las actuaciones necesarias para el objeto del contrato, aparecerá de forma visible y destacada el emblema de la UE, haciendo referencia expresa a la Unión Europea y al Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).
- En toda difusión pública o referencia a las actuaciones previstas en el contrato, cualquiera que sea el medio elegido (folletos, carteles, etc.), se deberán incluir de modo destacado los

siguientes elementos: emblema de la Unión Europea de conformidad con las normas gráficas establecidas, así como referencia a la unión Europea y al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, incluyendo el lema “Una manera de hacer Europa”.

12.2. Durante la realización de la operación y tras la conclusión de la misma.

El beneficiario deberá respetar las medidas de información y comunicación recogidas en el Manual de Comunicación e Imagen de EidusCoruña, aprobado en JGL el 1 de marzo de 2018, de acuerdo con lo establecido en el anexo XII, sección 2.2 del Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013. Igualmente se cumplirá con lo establecido en el Capítulo II del Reglamento de Ejecución (UE) nº 821/2014 de la Comisión de 28 de julio de 2014, así como en lo establecido en el Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión (Reglamento “*omnibus*”).

13. Otros

13.1. Inclusión en la lista de operaciones:

La aceptación de la ayuda supone permitir la inclusión de la operación y sus datos en la lista de operaciones prevista en el artículo 115.2 del RDC.

13.2. Intercambio electrónico de datos:

La comunicación entre la Unidad de Gestión y las Unidades Ejecutoras se realizará a través de la oportuna documentación firmada electrónicamente. El beneficiario de la operación, cuando proceda, y la Unidad de Gestión (UdG) están obligados a introducir los datos y documentos de los que sean responsables así como todas sus posibles actualizaciones, en los sistemas de intercambio electrónico de datos en los formatos electrónicos definidos, tal y como establece el artículo 10.1 Reglamento de Ejecución (UE) nº 1011/2014 de la Comisión, de 22 de septiembre de 2014, por el que se establecen normas detalladas para la aplicación del Reglamento (UE) nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que respecta a los modelos para la presentación de determinada información a la Comisión y normas detalladas sobre los intercambios de información entre beneficiarios y autoridades de gestión, autoridades de certificación, autoridades de auditoría y organismos intermedios. La Comunicación, tanto entre la Unidad Ejecutora y la Unidad de Gestión y viceversa, se realizará a través de la oportuna documentación firmada electrónicamente.

13.3. Contabilidad separada

Se empleará una codificación contable diferenciada que se utilizará para identificar y asegurar la trazabilidad de todas las transacciones correspondientes a la ejecución de la estrategia DUSI EidusCoruña. Concretamente, la Unidad Ejecutora obtendrá de la Tesorería municipal la codificación correspondiente que aglutine a todas las acciones que formen parte de la presente Operación.

14. Condiciones específicas

14.1. Se indicarán en este apartado las condiciones a cumplir en los casos siguientes:

Costes simplificados del tipo de tanto alzado	No aplica
Subvenciones o ayudas reembolsables	No aplica
Ayudas del Estado	No aplica
Costes indirectos subvencionables	No aplica
Subvencionabilidad de terrenos y bienes inmuebles	No aplica
Si la operación es un instrumento financiero	No aplica
Excepción respecto a la ubicación de la operación	No aplica
Si la operación forma parte de un Gran Proyecto	No aplica
Si la operación forma parte de una Inversión Territorial Integrada (ITI)	No aplica
O cualquier otro requisito específico relativo a los productos o servicios que deben obtenerse con la operación que es receptora de ayuda	No aplica

14.2. **Obligaciones sobre corrección de irregularidades:** la Unidad de Ejecución (UdE) se

compromete a incorporar y cumplir todas las exigencias derivadas de posibles modificaciones realizadas tanto por la Unidad de Gestión (UdG) como por la Autoridad de Gestión (AG). En caso de detectarse irregularidades en el gasto justificado por el beneficiario o incumplimiento de las obligaciones establecidas en el DECA o en relación con la normativa nacional y comunitaria aplicable, se reducirá la ayuda FEDER de esta operación cofinanciada por la Unión Europea en el marco del Programa Operativo Plurirregional de España FEDER (2014-2020) y la devolución de importes indebidamente percibidos, junto con los posibles intereses de demora.

- 14.3. Utilización de información comunicada para realizar análisis de riesgos:** la Unidad de Ejecución (UdE) se compromete a incorporar y cumplir todas aquellas exigencias derivadas de los posibles requerimientos de la Autoridad de Gestión (AG) en relación al análisis de riesgos.
- 14.4. Comunicar al Servicio Nacional de Coordinación Antifraude (SNCA) hechos que pudieran ser constitutivos de fraude o de irregularidad:** la UdE asume que la UdG comunique al SNCA todos aquellos hechos que pudieran ser constitutivos de fraude o irregularidad.

15. Modificación del DECA

15.1 Modificación del DECA

Dada la naturaleza de la operación pueden sobrevenir circunstancias en la misma que incidan en los requisitos específicos relativos a los productos o servicios, plan financiero y calendario de ejecución que supongan una alteración del DECA, en cuyo caso se enviará al beneficiario una nueva versión del DECA donde se incluyan las modificaciones realizadas. Esta nueva versión desde un punto de vista informático se sustanciará en la aplicación Galatea a través de una nueva versión de la operación.

15.2 Subsanación del DECA

Por las propias características del DECA, las deficiencias y errores que se detecten en el contenido del DECA serán subsanables en todo momento, independientemente de la fase en la que se encuentre la operación, siendo estas comunicadas al beneficiario.

16. Observaciones

16.1 Grado de especificación para el cumplimiento de criterios y principios transversales.

La Unidad Ejecutora velará y acreditará, a lo largo de la ejecución de las acciones derivadas de la presente operación, el cumplimiento de los criterios y principios transversales que figuran en el proyecto EidusCoruña y, especialmente, aquellos que fueron explicitados en el correspondiente informe favorable a la EdI presentada para esta Operación.

16.2 Otros

Informe previo de aprobación de la Operación (versión 2) firmado electrónicamente el 4 de noviembre de 2019. Operación aprobada por Decreto de 11 de noviembre de 2019, anotado en el Libro de Resoluciones con el núm. RES/AYT/15513/2019. Ratificada por la Junta de Gobierno Local en sesión de 4 de diciembre de 2019.

En A Coruña, en fecha de la firma electrónica de este documento
El Jefe de Servicio de Alcaldía
Coordinador de la UdG EidusCoruña

José Manuel Peña Penabad

PEÑA PENABAD, JOSE MANUEL
X. Servizo de Alcaldía
05/12/2019 14:36

Área / Unidad ALCALDIA LAB.	Documento 00013I00TA	
Código de verificación  0151 2O6D 1C56 0I1R 0NQO	Expediente 541/2018/2123	
	Fecha 09-12-2019	

Asunto:Notificación Área Medio Ambiente DECA Aprobación LA2_Op2_v2

DECLARACIÓN DE NOTIFICACIÓN Y CONFORMIDAD DE LAS CONDICIONES DEL DECA

D^a Esther Fontán Prado, titular de la Concejalía de Medio Ambiente y Sostenibilidad, a cuya área de gobierno está adscrito el Servicio de Medio Ambiente en calidad de Unidad Ejecutora responsable del inicio y ejecución de la operación para la cual se ha solicitado financiación conforme al PO Plurirregional de España (POPE) 2014-2020,

DECLARA,

La conformidad con las condiciones expresadas en la versión 2 del Documento que Establece las Condiciones de la Ayuda (DECA) notificado en fecha de la firma electrónica del presente documento, y correspondiente a la operación:

- **Objetivo Temático (OT):** OT6. Conservar y proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos
- **Objetivo Específico (OE):** OE 6.3.4. Promover la protección, fomento y desarrollo del patrimonio cultural y natural de las áreas urbanas, en particular las de interés turístico.
- **Línea de Actuación (LA):** LA2. Memoria del borde litoral y fluvial: recuperación de enclaves de costa, fuentes, lavaderos y cursos fluviales del municipio.
- **Nombre de la Operación:** Memoria del borde litoral y fluvial: recuperación de enclaves de costa, fuentes, lavaderos y cursos fluviales del municipio.
- **Código de la Operación:** LA2-Op2.1
- **Resumen de la Operación:** Recobrar la memoria del patrimonio cultural ligado al borde litoral y al entorno fluvial del municipio, a través de la recuperación de patrimonio con valor histórico-cultural de los barrios de la ciudad, así como implementar acciones de recuperación de enclaves de la costa adecuando el espacio urbano y memorial de las desembocaduras y demás entornos fluviales en la ciudad.

A Coruña, en fecha de firma electrónica, de conformidad por parte del responsable de la correspondiente Unidad Ejecutora.

Área / Unidad ALCALDIA LAB.	Documento 00015I00GA	
Código de verificación  2E4D 501Z 492N 075R 08VG	Expediente 541/2018/2123	
	Fecha 22-07-2021	

ADENDA al DECA de la Operación EDUSI LA2-Op2.1, denominada “Memoria del borde litoral y fluvial: recuperación de enclaves de costa, fuentes, lavaderos y cursos fluviales del municipio”.

En fecha 21 de julio de 2021 el Servicio de Medio Ambiente, la Unidad Ejecutora de esta Operación, presentó un informe a la Unidad de Gestión –UdG- (código CSV 4P476N023H4F645V0RSG) solicitando la ampliación del plazo de ejecución de la Operación LA2-Op2.1 en 30 meses más de los inicialmente previstos en la EdI presentada.

Mediante informe-propuesta emitido el 22 de julio de 2021 (código CSV: 6W20113A5P5L696O0UCS) por la jefatura de Servicio de Alcaldía y Estrategia Urbana, a través del departamento de proyectos europeos y estratégicos que forma parte de Unidad de Gestión DUSI, se informa dicha solicitud favorablemente y, en consecuencia, se propuso autorizar la ampliación del plazo de ejecución de la Operación en los términos solicitados por la Unidad Ejecutora.

Dicha solicitud se aprobó mediante Decreto firmado por el Director de la UdG (código de verificación 164H3E5U3I2U4H5Q0ABQ) anotado en el Libro de Resoluciones con el núm. DEC/AYT/5505/2021, el 22 de julio de 2021.

Los cambios solicitados están justificados, por lo que debe procederse a redactar una adenda al DECA inicial (de 05/12/2019, código de verificación 6Q500K432O255M4X0XA4) de la mencionada operación admitida por el OIG el 26/02/2020, en la que se incorporen los cambios en los datos necesarios para completar la correcta ejecución de la totalidad de las actuaciones que conforman la operación LA2-Op2.1.

Por todo ello se debe proceder a realizar las siguientes modificaciones al Documento que Establece las Condiciones de la Ayuda (DECA), en los siguientes términos:

➤ Donde dice:

7.9 Calendario de ejecución / Fecha de inicio: 01/12/2018

7.10 Plazo de ejecución o desarrollo: 25 meses

7.11 Calendario de ejecución / Fecha estimada de conclusión: 31/12/2020

➤ **Debe decir:**

7.9 Calendario de ejecución / Fecha de inicio: 01/12/2018

7.10 Plazo de ejecución o desarrollo: 55 meses (25+30 meses)

7.11 Calendario de ejecución / Fecha estimada de conclusión: 30/06/2023

Por todo lo expuesto, se modifican los ítems señalados que se incorporan como adenda al Documento que Establece las Condiciones de la Ayuda (DECA), y se procede a la notificación y aceptación por parte de la Unidad Ejecutora responsable de esta operación.

En A Coruña, a fecha de la firma electrónica de este documento

La jefa del departamento de proyectos europeos y estratégicos
Unidad de Gestión (UdG) EidusCoruña
M. Carmen Novás Fernández

Área / Unidad ALCALDIA LAB.	Documento 00015I00GB	
Código de verificación  643M 7059 6U3P 0B70 0D70	Expediente 541/2018/2123	
	Fecha 22-07-2021	

DECLARACIÓN DE NOTIFICACIÓN Y CONFORMIDAD DE LAS CONDICIONES DEL DECA

D^a Esther Fontán Prado, titular de la Concejalía de Medio Ambiente y Sostenibilidad, a cuya área de gobierno está adscrito el Servicio de Medio Ambiente en calidad de Unidad Ejecutora responsable del inicio y ejecución de la operación para la cual se ha solicitado financiación conforme al PO Plurirregional de España (POPE) 2014-2020,

DECLARA,

La conformidad con las condiciones expresadas en la adenda al Documento que Establece las Condiciones de la Ayuda (DECA), emitida en fecha de 22 de julio de 2021 (CSV: 2E4D501Z492N075R08VG), correspondiente a la operación:

- **Objetivo Temático (OT):** OT6. Conservar y proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos
- **Objetivo Específico (OE):** OE 6.3.4. Promover la protección, fomento y desarrollo del patrimonio cultural y natural de las áreas urbanas, en particular las de interés turístico.
- **Línea de Actuación (LA):** LA2. Memoria del borde litoral y fluvial: recuperación de enclaves de costa, fuentes, lavaderos y cursos fluviales del municipio.
- **Nombre de la Operación:** Memoria del borde litoral y fluvial: recuperación de enclaves de costa, fuentes, lavaderos y cursos fluviales del municipio.
- **Código de la Operación:** LA2-Op2.1
- **Resumen de la Operación:** Recobrar la memoria del patrimonio cultural ligado al borde litoral y al entorno fluvial del municipio, a través de la recuperación de patrimonio con valor histórico-cultural de los barrios de la ciudad, así como implementar acciones de recuperación de enclaves de la costa adecuando el espacio urbano y memorial de las desembocaduras y demás entornos fluviales en la ciudad.

A Coruña, en fecha de firma electrónica, de conformidad por parte del responsable de la correspondiente Unidad Ejecutora.

Área / Unidada ALCALDIA LAB.	Documento 00016I00WA	
Código de verificación  4G15 5Q0I 191N 6H1S 0UEY	Expediente 541/2018/2123	
	Fecha 25-11-2022	

ADENDA al DECA de la Operación LA2-Op2.1, denominada “Memoria del borde litoral y fluvial: recuperación de enclaves de costa, fuentes, lavaderos y cursos fluviales del municipio”, relativa a la minoración de 3.000 € en su senda financiera y disponibilidad presupuestaria.

La Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas resolvió (provisionalmente, el 18 mayo de 2017 y de forma definitiva el 21 de julio de 2017, BOE de 25/07/2017) la concesión de ayudas del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), que otorgó al Ayuntamiento de A Coruña en relación al proyecto presentado “EidusCoruña” la cuantía de 15 M€ según la Orden HAP/2427/2015 y la Orden HAP/1610/2016. La estrategia EidusCoruña tiene como objetivo principal impulsar la transformación del área seleccionada en términos físicos, ambientales, económicos, sociales y culturales, creando oportunidades de empleo y mejorando el entorno y el hábitat urbano.

Las estrategias aprobadas según la citada Orden constituyen el marco para la posterior selección -por parte de las entidades beneficiarias- de las operaciones que se han de desarrollar en la ciudad o en el área definida. La entidad local procederá a seleccionar las operaciones que serán cofinanciadas y que serán objeto de verificación de su elegibilidad por la Autoridad de Gestión (AG). A tal fin, el Ayuntamiento de A Coruña diseñó una Plan de Implementación (PdI) que se configuraba en una serie de Líneas de Actuación (LA) con sus correspondientes Operaciones (Op). Una de ellas fue la LA2 denominada “Memoria del borde litoral y fluvial: recuperación de enclaves de costa, fuentes, lavaderos y cursos fluviales del municipio” con un importe de la operación previsto de 435.000 €.

En los primeros momentos se planteó la fusión de esta línea junto con la LA4 y, por tanto, una previsión inicial de no ejecución de la LA4 que finalmente no se materializó ya que dicha inexecución no fue autorizada por el OIG por lo recogido en la convocatoria, que indicaba que las estrategias aprobadas no podían ser modificadas. En la “desfusión” de esta LA se asignaron 3.000 € de más en la operación de la LA2 mencionada, por lo que la Expresión de Interés (EdI) de la misma se aprobó y ratificó por un importe de 435.000 €.

Esta situación provoca un desajuste en las cifras globales de la estrategia EidusCoruña (aunque no en el conjunto del OT6 al que pertenece esta operación), cuyo montante final debe ascender a 18.750.000 € con una financiación FEDER del 80%, por tanto, 15.000.000 €.

Advertido este desajuste presupuestario derivado de los procesos de fusión y desfusión de las dos Líneas de Actuación mencionadas, se debe corregir dicha situación a través de un ajuste en la senda presupuestaria de ejecución de la LA2.

Para ello se procedió a tramitar el correspondiente ajuste, formalizado mediante acuerdo adoptado en Junta de Gobierno Local de 23 de noviembre de 2022, código CSV de verificación de dicho acuerdo núm: 6M0G3K505P5V0W5B18QC.

La operación LA2-Op2.1 mencionada (código en Galatea FDU02GA0105) se compone de varias actuaciones a las que se les asignan diversos Códigos de Proyecto, y que se reparten de la siguiente manera:

OT	CÓDIGO PROYECTO SICAL	DENOMINACIÓN	TOTAL GASTO PREVISTO EN EL PROYECTO DE GASTO	GASTO PDI (Cofinanciado al 80%)	MAYOR APORTACIÓN MUNICIPAL (Importes no cofinanciados)	PREVISIÓN DE INGRESOS. APORTACIÓN FEDER.
OT 6	2022/X/EXX/X (*)	LA2-Op2.1.1 Mobiliario ENIL Torre de Hércules	224.000,00	177.000,00	4.315,90	141.600,00
OT 6	2018/2/E31/2	LA2-Op2.1.2 Recuperación, mejora y puesta en valor ENIL San Pedro (Observatorio aves)	50.000,00	50.000,00	0,00	40.000,00
OT 6	2018/2/E31/5	LA2-Op2.1.3 Mejora de la accesibilidad de la ciudadana y usabilidad playas	180.000,00	180.000,00	0,00	144.000,00
OT 6	2018/2/E31/4	LA2-Op2.1.4 Sendero Atlántico (señalética y divulgación web)	25.000,00	25.000,00	0,00	20.000,00
TOTAL €				432.000 €		345.600 €

(*) *Pendiente de realización del trámite de creación de este nuevo código de proyecto*

El ajuste presupuestario acordado en JGL en sus puntos 1 a 4, incide sobre la actuación "Mobiliario ENIL Torre de Hércules" sobre la que se repercute la minoración de los 3.000 € necesarios para que el total de la operación LA2-Op2.1 y su Línea de Actuación 2, quede establecida en 432.000 € tal y como se recogía en la estrategia EidusCoruña inicial.

Estos cambios están justificados, por lo que debe procederse a redactar por el servicio de Alcaldía y Estrategia Urbana, en su calidad de Coordinación de la Unidad de Gestión (UdG) de la estrategia EidusCoruña, una adenda al DECA inicial de la mencionada operación (de 05/12/2019 y admitida por el OIG el 26/02/2020), en la que se incorporen los cambios que actualizan los datos necesarios para completar la correcta ejecución del gasto previsto para la LA2 en sus correspondientes códigos de proyecto y aplicaciones presupuestarias, así como el OT6 en su totalidad. Especialmente, los relativos a los cambios presupuestarios y financieros que sí tienen repercusión en la gestión de la estrategia EidusCoruña, a fin de ajustarla a un gasto en Pdl de 432.000 € con una previsión de ingresos FEDER de 345.600 euros, y así respaldar los datos reflejados en las aplicaciones informáticas Galatea y Fondos2020 tanto por Objetivo Temático (OT) como por Objetivo Específico (OE).

Por todo ello, se debe proceder a realizar las siguientes modificaciones al DECA inicial emitido el 5 de diciembre de 2019 (CSV: 6Q500K432O255M4X0XA4), junto con la adenda

que ampliaba los plazos de ejecución de la operación realizada en fecha 22/07/2021 y CSV: 2E4D501Z492N075R08VG.

- Donde dice: (DECA modificado por adenda de ampliación de plazos)

7.9. Calendario de ejecución / Fecha de inicio: 01/12/2018

7.10. Plazo de ejecución o desarrollo: 55 meses (25 + 30 meses)

7.11. Calendario de ejecución / Fecha estimada de conclusión: 30/06/2023

7.12. Importe total del proyecto: 435.000 €

7.13. Importe subvencionable del proyecto: 435.000 €

7.14. Importe de la ayuda FEDER: 348.000 €. (80% del coste total subvencionable). La ayuda FEDER podrá minorarse hasta el importe resultante de aplicar la tasa obtenida como cociente entre la ayuda y el gasto programados en las aplicaciones informáticas Fondos 2020 y SFC 2014 (efecto redondeo), si así resultase de las operaciones de cierre del Programa Operativo.

- 15. Senda financiera prevista:** Dada la previsión estimada de ejecución del gasto, se prevé que el gasto puede llegar a realizarse también en 2021

Plan de Implementación (Pdl)					
2018	2019	2020	2021	2022	2023
	50.000 €	385.000 €			
Gasto no incluido en el Pdl (estrategia global EidusCoruña)					
2018	2019	2020	2021	2022	2023

- **Debe decir:**

7.9. Calendario de ejecución / Fecha de inicio: 01/12/2018

7.10. Plazo de ejecución o desarrollo: 55 meses (25 + 30 meses)

7.11. Calendario de ejecución / Fecha estimada de conclusión: 30/06/2023

7.12. Coste total de la Operación: 432.000 €

7.13. Importe de la Operación sujeto a cofinanciación: 432.000 €

7.14. Importe de la Operación subvencionable por FEDER: 345.600 €. La ayuda FEDER podrá minorarse hasta el importe resultante de aplicar la tasa obtenida como cociente entre la ayuda y el gasto programados en las aplicaciones informáticas Fondos 2020 y SFC 2014 (efecto redondeo), si así resultase de las operaciones de cierre del Programa Operativo.

- 7.15. Reflejo senda presupuestaria:**

Plan de Implementación (Pdl)					
2018	2019	2020	2021	2022	2023
	50.000 €	382.000 €			
Gasto no incluido en el Pdl (estrategia global EidusCoruña)					
2018	2019	2020	2021	2022	2023
				4.315,9 €	
Remanentes incorporados					
2019	2020	2021	2022	2023	
Senda de ejecución material prevista					
2020	2021	2022	Junio 2023		
	43.345 €	164.655 €	224.000 €		

➤ Donde dice:

9.1.2. Consignación presupuestaria:

- 180.000,00 euros en la aplicación presupuestaria 31.1729.609.02
- 50.000,00 euros en la aplicación presupuestaria 31.1729.609.02
- 25.000,00 euros en la aplicación presupuestaria 31.1722.623.00
- 180.000,00 euros en la aplicación presupuestaria 31.1722.609.00

9.1.3. Capacidad de cofinanciación: 20% incluido en la cuantía reflejada en el apartado de consignación presupuestaria; teniendo capacidad económica suficiente en nuestros presupuestos, con carácter plurianual.

➤ Debe decir:

9.1.2. Consignación presupuestaria: 432.000 € distribuidos de la siguiente manera:

- 177.000,00 euros en la aplicación presupuestaria 31.1729.609.02
- 50.000,00 euros en la aplicación presupuestaria 31.1729.609.02
- 25.000,00 euros en la aplicación presupuestaria 31.1722.623.00
- 180.000,00 euros en la aplicación presupuestaria 31.1722.609.00

9.1.3. Capacidad de cofinanciación: 20% de fondos propios municipales (86.400 €) incluido en la cuantía reflejada en el apartado de consignación presupuestaria; teniendo capacidad económica suficiente en nuestros presupuestos, con carácter plurianual.

Por todo lo expuesto, procede realizar los cambios señalados en esta adenda en aquellos apartados que resulten modificados para su incorporación al Documento que Establece las Condiciones de la Ayuda (DECA), para su notificación y aceptación por parte de la Unidad Ejecutora responsable de esta operación.

En A Coruña, a fecha de la firma electrónica de este documento

El Jefe de Servicio de Alcaldía y Estrategia Urbana
Coordinador de la UdG EidusCoruña
José Manuel Peña Penabad

PEÑA PENABAD, JOSE MANUEL
X. Servizo de Alcaldía
25/11/2022 11:15

Área / Unidad ALCALDIA LAB.	Documento 00016I00WL	
Código de verificación  056Q 6J0N 2A6J 0U29 095C	Expediente 541/2018/2123	
	Fecha 28-11-2022	

DECLARACIÓN DE NOTIFICACIÓN Y CONFORMIDAD DE LAS CONDICIONES DEL DECA

D^a Esther Fontán Prado, titular de la Concejalía de Medio Ambiente y Sostenibilidad, a cuya área de gobierno está adscrito el Servicio de Medio Ambiente en calidad de Unidad Ejecutora responsable del inicio y ejecución de la operación para la cual se ha solicitado financiación conforme al PO Plurirregional de España (POPE) 2014-2020,

DECLARA,

La conformidad con las condiciones expresadas en la adenda al Documento que Establece las Condiciones de la Ayuda (DECA), emitida en fecha 25 de noviembre de 2022 (código CSV: 4G155Q0I191N6H1S0UEY), relativa a la minoración en 3.000 € del presupuesto asignado correspondiente a la operación:

- **Objetivo Temático (OT):** OT6. Conservar y proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos
- **Objetivo Específico (OE):** OE 6.3.4. Promover la protección, fomento y desarrollo del patrimonio cultural y natural de las áreas urbanas, en particular las de interés turístico.
- **Línea de Actuación (LA):** LA2. Memoria del borde litoral y fluvial: recuperación de enclaves de costa, fuentes, lavaderos y cursos fluviales del municipio.
- **Nombre de la Operación:** Memoria del borde litoral y fluvial: recuperación de enclaves de costa, fuentes, lavaderos y cursos fluviales del municipio.
- **Código de la Operación:** LA2-Op2.1
- **Resumen de la Operación:** Recobrar la memoria del patrimonio cultural ligado al borde litoral y al entorno fluvial del municipio, a través de la recuperación de patrimonio con valor histórico-cultural de los barrios de la ciudad, así como implementar acciones de recuperación de enclaves de la costa adecuando el espacio urbano y memorial de las desembocaduras y demás entornos fluviales en la ciudad.

A Coruña, en fecha de firma electrónica, de conformidad por parte del responsable de la persona responsable de la correspondiente Unidad Ejecutora.

Area / Unidad ALCALDIA LAB.	Documento 00017I0098	
Código de verificación  1U0Y1Y1J1E2C6J6I18V1	Expediente 541/2018/2123	
	Fecha 26-04-2023	

ADENDA al DECA de la Operación EDUSI LA2-Op2.1, denominada “Memoria del borde litoral y fluvial: recuperación de enclaves de costa, fuentes, lavaderos y cursos fluviales del municipio”.

En fecha 12 de abril de 2023 el Servicio de Medio Ambiente, la Unidad Ejecutora de esta Operación, presentó un informe (502P5J6X5S1C3S1G0XPE) a la Unidad de Gestión (UdG) solicitando una nueva ampliación del plazo de ejecución de la Operación LA2-Op2-1 en 6 meses más de los inicialmente autorizados para esa operación en la anterior adenda al DECA que ampliaba los plazos iniciales.

Mediante informe-propuesta emitido el 18 de abril de 2023 (CSV: 5310301Z3T294Q620EKA), el departamento de proyectos europeos y estratégicos, dependiente del Servicio de Alcaldía y Estrategia Urbana en su calidad de Coordinación de la UdG DUSI, se informó dicha solicitud favorablemente proponiendo, por tanto, su aprobación.

Dicha solicitud se aprobó mediante Decreto firmado por el Director de la UdG (código CSV: 3B003L1P1V082R5J0HU3), anotado en el Libro de Resoluciones con el núm. DEC/AYT/2715/2023 el 24 de abril de 2023.

Los cambios solicitados están justificados por lo que debe procederse a redactar una adenda al DECA inicial de 05/12/2019 (código CSV: 6Q500K432O255M4X0XA4) y sus posteriores adendas de 22/07/2021 (código CSV: 2E4D5O1Z492N075R08VG) y 25/11/2022 (CSV: 4G155Q0I191N6H1S0UEY), en la que se incorporen los cambios en los datos necesarios para completar la correcta ejecución de la totalidad de las actuaciones que conforman la operación LA2-Op2.1.

Por todo ello se debe proceder a realizar las siguientes modificaciones al Documento que Establece las Condiciones de la Ayuda (DECA), en los siguientes términos:

- Donde dice:

7.9 Calendario de ejecución / Fecha de inicio: 01/12/2018

7.10 Plazo de ejecución o desarrollo: 55 meses (25+30 meses)

7.11 Calendario de ejecución / Fecha estimada de conclusión: 30/06/2023

- Debe decir:

7.9 Calendario de ejecución / Fecha de inicio: 01/12/2018

7.10 Plazo de ejecución o desarrollo: 61 meses (55+6 meses)

7.11 Calendario de ejecución / Fecha estimada de conclusión: 31/12/2023

Por todo lo expuesto, se modifican los ítems señalados que se incorporan como adenda al Documento que Establece las Condiciones de la Ayuda (DECA), y se procede a la notificación y aceptación por parte de la Unidad Ejecutora responsable de esta operación.

En A Coruña, a fecha de la firma electrónica de este documento

El jefe del servicio de Alcaldía y Estrategia Urbana
Coordinador de la Unidad de Gestión (UdG) EidusCoruña
José Manuel Peña Penabad

Área / Unidad ALCALDIA LAB.	Documento 000171009E	
Código de verificación  3U33 6Q33 590N 2J5S 0RUA	Expediente 541/2018/2123	
	Fecha 26-04-2023	

DECLARACIÓN DE NOTIFICACIÓN Y CONFORMIDAD DE LAS CONDICIONES DEL DECA

D^a Esther Fontán Prado, titular de la Concejalía de Medio Ambiente y Sostenibilidad, a cuya área de gobierno está adscrito el Servicio de Medio Ambiente en calidad de Unidad Ejecutora responsable del inicio y ejecución de la operación para la cual se ha solicitado financiación conforme al PO Plurirregional de España (POPE) 2014-2020,

DECLARA,

La conformidad con las condiciones expresadas en la **adenda al Documento que Establece las Condiciones de la Ayuda (DECA)**, emitida en fecha de 26 de abril de 2023 (CSV: 1U0Y1Y1J1E2C6J6I18VI), relativa a una nueva ampliación de su plazo de ejecución y correspondiente a la operación:

- **Objetivo Temático (OT):** OT6. Conservar y proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos
- **Objetivo Específico (OE):** OE 6.3.4. Promover la protección, fomento y desarrollo del patrimonio cultural y natural de las áreas urbanas, en particular las de interés turístico.
- **Línea de Actuación (LA):** LA2. Memoria del borde litoral y fluvial: recuperación de enclaves de costa, fuentes, lavaderos y cursos fluviales del municipio.
- **Nombre de la Operación:** Memoria del borde litoral y fluvial: recuperación de enclaves de costa, fuentes, lavaderos y cursos fluviales del municipio.
- **Código de la Operación:** LA2-Op2.1
- **Resumen de la Operación:** Recobrar la memoria del patrimonio cultural ligado al borde litoral y al entorno fluvial del municipio, a través de la recuperación de patrimonio con valor histórico-cultural de los barrios de la ciudad, así como implementar acciones de recuperación de enclaves de la costa adecuando el espacio urbano y memorial de las desembocaduras y demás entornos fluviales en la ciudad.

A Coruña, en fecha de firma electrónica, de conformidad por parte del responsable de la correspondiente Unidad Ejecutora.

Área / Unidad GESTION ADMINISTRATIVA MEDIO AMBIENTE MA1000 FAG	Documento 54117106U2
Código de verificación  1Z19 193L 671J 4A48 1BDU	Expediente 541/2018/2123
	Fecha 24-05-2023

INFORME SOBRE LA METODOLOGÍA DE CÁLCULO DE LOS INDICADORES DE PRODUCTIVIDAD DE LA OPERACIÓN “LA2-Op2.1. Memoria del borde litoral y fluvial: recuperación de enclaves de costa, fuentes, lavaderos y cursos fluviales del municipio”

La operación “LA2-Op2.1. Memoria del borde litoral y fluvial: recuperación de enclaves de costa, fuentes, lavaderos y cursos fluviales del municipio” tiene asignado, según consta en su DECA, el siguiente indicador de productividad, con los valores a alcanzar en el año 2023 que se indican a continuación:

Código	Denominación	Ud. medida	Valor estimado 2023 DECA
C009	Aumento del número de visitas previstas a lugares pertenecientes al patrimonio cultural y natural y atracciones subvencionados	Nº visitas	2.083
E064	Superficie de edificios o lugares pertenecientes al patrimonio cultural, de uso principal no turístico	m2	2.000

Estos valores fueron estimados en un momento en que la guía de indicadores del Eje Urbano elaborada por la Subdirección General de Programación y Evaluación de la Dirección General de Fondos Europeos de 31 de mayo de 2019 todavía no había sido dada a conocer y, por lo tanto, no se siguió la metodología de cálculo de los indicadores propuesta en dicha guía.

Además, en el caso del indicador E064, en el momento en que se presentó la expresión de interés de la operación y se elaboró el DECA correspondiente, la unidad ejecutora estaba valorando varias actuaciones que podían encajar en el marco de la misma y el valor del indicador se estimó a partir de actuaciones distintas a las que finalmente se llevaron a cabo.

En la actualidad, en el marco de la operación LA2_ Op2.1. Memoria del borde litoral y fluvial: recuperación de enclaves de costa, fuentes, lavaderos y cursos fluviales del municipio” se han desarrollado 3 actuaciones, dos de ellas que contribuyen al indicador C009 y una de ellas que contribuye al indicador E064.

Las actuaciones desarrolladas hasta la fecha y que contribuyen al indicador C009 son las siguientes:

- ✓ Construcción de un observatorio de aves en el entorno de las Islas de San Pedro. Presupuesto ejecutado en la actuación: 43.345,00€.

- ✓ Señalización interpretativa en la senda atlántica, proximidades de los espacios naturales de interés local de la Torre de Hércules y de las Islas de San Pedro. Presupuesto ejecutado en la actuación: 21.874,40€.

Además, está pendiente de licitación una nueva actuación con un importe previsto de 178.000,00€, que contribuirá también al indicador C009.

La actuación que contribuye al indicador E064 es la siguiente:

- ✓ Obras de mejora de la accesibilidad y uso de las playas. Presupuesto ejecutado en la actuación: 146.585,90€.

Teniendo en cuenta lo anterior, el **valor estimado de ambos indicadores C009 y E064 para el año 2023**, una vez publicada la guía de indicadores del eje Urbano y siguiendo la metodología de cálculo descrita en la misma y que se reproduce a continuación, no coincide con el registrado en el DECA (y, por lo tanto, tampoco en Galatea), y debería ser el siguiente:

Código	Denominación	Ud. medida	Valor estimado DECA
C009	Aumento del número de visitas previstas a lugares pertenecientes al patrimonio cultural y natural y atracciones subvencionados	Número de visitas/año	6.522 ¹
E064	Superficie de edificios o lugares pertenecientes al patrimonio cultural, de uso principal no turístico, rehabilitado o mejorados	Metros cuadrados	2.471

En relación al valor estimado del indicador C009, la estimación de visitas se calcula, siguiendo la metodología de la guía de indicadores DUSI, a partir del ratio “nº de visitas/euros invertido” extraído de los datos contemplados en el Anuario de Estadísticas Culturales de 2017, publicado por el Ministerio de Cultura y Deporte: 1 visita por cada 10 euros invertidos. Por lo tanto, **la cifra del nº de visitas estimadas es el resultado de dividir el importe de adjudicación de las dos actuaciones ya realizadas entre 10. Si finalmente se ejecutara una tercera actuación, el valor del indicador podría incrementarse considerablemente.**

En relación al valor estimado del indicador E064, la estimación a 2023 de los m2 de intervención se ha realizado a partir de la actuación ejecutada en el marco de la operación. Se trata de los **m2 de superficie afectada por la intervención.**

¹ Este valor podrá aumentar considerablemente si finalmente se ejecuta en plazo la actuación pendiente en el entorno de la Torre de Hércules. El incremento en el nº de visitas será igual al presupuesto ejecutado en el marco de la actuación dividido entre 10, por lo que podría alcanzar las 16.000-17.000 visitas a mayores.

Área / Unidad GESTION ADMINISTRATIVA MEDIO AMBIENTE MA1000 FAG	Documento 54117I0IKU
Código de verificación  6V38 061V 4027 3G0A 0OYB	Expediente 541/2018/2123
	Fecha 05-12-2023

INFORME SOBRE ACTUALIZACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL INDICADOR DE PRODUCTIVIDAD C009 DE LA OPERACIÓN "LA2-Op2.1. Memoria del borde litoral y fluvial: recuperación de enclaves de costa, fuentes, lavaderos y cursos fluviales del municipio"

Con fecha de 24/05/2023 la unidad ejecutora de la operación "LA2-Op2.1. Memoria del borde litoral y fluvial: recuperación de enclaves de costa, fuentes, lavaderos y cursos fluviales del municipio" emitió un informe a través del cual solicitaba la actualización del valor estimado de los indicadores de productividad de la citada operación.

En dicho informe se indicaba que los valores estimados, una vez aplicada la metodología de cálculo recogida en la guía de indicadores DUSI y teniendo en cuenta las operaciones realizadas o en curso hasta la fecha eran los siguientes:

Código	Denominación	Ud. medida	Valor estimado DECA
C009	Aumento del número de visitas previstas a lugares pertenecientes al patrimonio cultural y natural y atracciones subvencionados	Número de visitas/año	6.522
E064	Superficie de edificios o lugares pertenecientes al patrimonio cultural, de uso principal no turístico, rehabilitado o mejorados	Metros cuadrados	2.471

Asimismo, en el citado informe se dejaba constancia de que el valor estimado del indicador C009 podría variar si finalmente se ejecuta en plazo la actuación pendiente en el entorno de la Torre de Hércules.

Teniendo en cuenta que la actuación de "suministro, instalación y mejora del mobiliario del ENIL Torre de Hércules" ha sido finalmente realizada en el marco de la operación "LA2-Op2.1. Memoria del borde litoral y fluvial: recuperación de enclaves de costa, fuentes, lavaderos y cursos fluviales del municipio", procede actualizar el valor estimado del indicador C009, tal y como se expone a continuación.

En el marco de la operación LA2_ Op2.1. Memoria del borde litoral y fluvial: recuperación de enclaves de costa, fuentes, lavaderos y cursos fluviales del municipio" se han desarrollado 3 actuaciones, que contribuyen al indicador C009:

- ✓ Construcción de un observatorio de aves en el entorno de las Islas de San Pedro. Presupuesto ejecutado en la actuación: 43.345,00€ (incluyendo IVA y gastos de comunicación).
- ✓ Señalización interpretativa en la senda atlántica, proximidades de los espacios naturales de interés local de la Torre de Hércules y de las Islas de San Pedro. Presupuesto ejecutado en la actuación: 21.874,40€ (incluyendo IVA y gastos de comunicación).
- ✓ "Suministro, instalación y mejora del mobiliario del ENIL Torre de Hércules". Presupuesto ejecutado: 209.298,36 (incluyendo IVA)

Teniendo en cuenta lo anterior, el **valor estimado del indicador C009** debería actualizarse conforme al siguiente:

Código	Denominación	Ud. medida	Valor estimado DECA
C009	Aumento del número de visitas previstas a lugares pertenecientes al patrimonio cultural y natural y atracciones subvencionados	Número de visitas/año	27.452
E064	Superficie de edificios o lugares pertenecientes al patrimonio cultural, de uso principal no turístico, rehabilitado o mejorados	Metros cuadrados	2.471

La estimación de visitas se calcula, siguiendo la metodología de la guía de indicadores DUSI, a partir del ratio "nº de visitas/euros invertido" extraído de los datos contemplados en el Anuario de Estadísticas Culturales de 2017, publicado por el Ministerio de Cultura y Deporte: 1 visita por cada 10 euros invertidos. Por lo tanto, **la cifra del nº de visitas estimadas es el resultado de dividir el importe de adjudicación de las tres actuaciones realizadas entre 10.**

A Coruña, en la fecha de firma digital que consta en este documento

El Jefe de Servicio de Medio Ambiente

El Director de Área de Medio Ambiente